

DECRETO N°:

3924

TEMUCO, 30 SET. 2025

VISTOS:

1. El Decreto Ley N° 3063/79 sobre Rentas Municipales.
2. El D.S. N° 132/85 del Ministerio del Interior.
3. El Rol de Cargos de Permisos de Circulación del año 2025 y años anteriores.
4. El Rol de Cargos de Deudores de Permisos de Circulación del año 2025 y años anteriores.
5. El Ord. N° 592/22.10.90 del Director de Administración y Finanzas.
6. El Decreto Alcaldicio N° 2.493/14, que delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde" decretos Alcaldicio sobre materias específicas.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
8. El Certificado del Director de Tránsito, que indica Decreto de Ministerio del Interior sobre los traslados de otros municipios.

CONSIDERANDO:

1. Que existen los antecedentes que posibilitan el descargo de las deudas que se individualizan, como son: Inscripción en otros Municipios.

DECRETO:

1. Procédase al descargo por concepto de Traslados de Permisos de Circulación a otros Municipios de las cantidades detalladas individualmente, en los anexos que se adjuntan, con sus respectivos Folios Computacionales, por un total de \$ 139.147.685 (ciento treinta y nueve millones ciento cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y cinco).

1. A través de Tesorería Municipal se deberá realizar dichos descargos y una vez efectuados informar a Rentas Municipales, adjuntando el listado computacional por cuenta presupuestaria.
2. La documentación anexa debidamente firmada por el Director de Tránsito pasará a formar parte integrante de este Decreto.
3. La Dirección de Tránsito en su Registro Comunal de Permisos de Circulación, deberá archivar la documentación que dio origen al presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE




JHV/LMR/pfic.

cc.

- * Dirección de Tránsito
- * Direc. Adm. Y Finanzas
- * Tesorería Municipal
- * Rentas Municipales
- * Permisos de Circulación
- * Of. De partes